

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**19894** *Resolución de 16 de noviembre de 2021, del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se publica la cuarta prórroga de la Encomienda de gestión a Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.M.E, M.P., para el apoyo a las verificaciones administrativas de las cuentas justificativas presentadas por los beneficiarios de las ayudas concedidas por el Instituto de Salud Carlos III.*

Con fecha 15 de noviembre de 2021 se ha suscrito la cuarta prórroga de la Encomienda de gestión del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P. a Tecnologías y Servicios Agrarios S.A. SME, MP (TRAGSATEC) para el apoyo a las verificaciones administrativas de las cuentas justificativas presentadas por los beneficiarios de las ayudas concedidas por el ISC III.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada prórroga, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 16 de noviembre de 2021.–El Director del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., Cristóbal Belda Iniesta.

#### ANEXO

**Cuarta prórroga de la Encomienda de gestión del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) OA, MP a Tecnologías y Servicios Agrarios S.A. SME, MP (TRAGSATEC) para el apoyo a las verificaciones administrativas de las cuentas justificativas presentadas por los beneficiarios de las ayudas concedidas por el ISCIII**

En Madrid, a 15 de noviembre de 2021.

Don Cristóbal Belda Iniesta, como Director del Instituto de Salud Carlos III, O.A.,M.P. (en adelante ISCIII), CIF: Q-2827015-E, organismo público de investigación adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Secretaría General de Investigación, nombrado por el Real Decreto 732/2021, de 3 de agosto (BOE núm. 185), actuando en nombre y representación del mencionado Instituto, con domicilio en la calle Sinesio Delgado, número 6, de Madrid y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba su Estatuto:

#### EXPONE

Primero.

La empresa TRAGSATEC se encuentra actualmente ejecutando actuaciones de apoyo de carácter técnico-administrativo a las verificaciones administrativas de las cuentas justificativas presentadas por los beneficiarios de las ayudas concedidas por el Instituto de Salud Carlos III (en adelante ISCIII), así como un mantenimiento evolutivo de las bases de datos existentes en la Subdirección General de Redes y Centros de Investigación Cooperativa (SGRICIC), como se recoge en la Resolución de la Encomienda de Gestión de fecha 12 de febrero de 2018.

Segundo.

Para el ISCIII sigue siendo necesario contar con medios materiales y humanos adicionales a los que actualmente dispone, para que preste un adecuado apoyo y

soporte técnico que agilice la labor de la Administración y acorte los plazos de revisión en esta coyuntura.

Por otra parte, hasta la fecha, los trabajos encomendados se han venido realizando de manera adecuada. Además, tal y como establece la encomienda, TRAGSATEC ha presentado cada trimestre un informe de seguimiento, que acredita la realización de los trabajos ejecutados en el trimestre correspondiente, e incorpora también información del trabajo realizado desde el inicio de la encomienda.

Tercero.

De acuerdo con la cláusula novena, relativa a la duración de la Encomienda de Gestión, el plazo de ejecución de la actuación es de 12 meses, pudiendo ser prorrogada con anterioridad a su vencimiento por resolución del ISCIII, a propuesta de la Comisión Técnica de Seguimiento prevista en la cláusula decimoprimera, por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro.

Cuarto. *Objeto.*

El objeto de la presente prórroga de la encomienda de gestión será la prestación, por parte de la empresa TRAGSATEC, de los mismos servicios objeto de la encomienda de conformidad con las especificaciones y el Anexo contenido en la misma de fecha 12 de febrero de 2018.

Quinto. *Efectos.*

El periodo de prórroga de la Encomienda de Gestión será de 1 año a partir del 12 de febrero de 2022, finalizando el 11 de febrero de 2023.

Sexto. *Presupuesto.*

El importe del presupuesto total de la actuación asciende a 276.070,42 euros. Los servicios prestados por TRAGSATEC no estarán sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.8.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Dicho importe máximo será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 465A.227.06 del presupuesto de gastos del ISCIII, de la siguiente forma:

- Anualidad 2022: 182.715,28 euros.
- Anualidad 2023: 93.355,14 euros.

La cantidad señalada es la determinada por TRAGSATEC en aplicación de las tarifas oficiales del Grupo TRAGSA.

### *Presupuesto*

#### A.1 Gestión y coordinación

Precio Compuesto	Código	Precio (€/h)	N.º unidades	Importe (€)
Hora de Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia.	PC.001	33,94	404,25	13.720,25
Total A.001.				13.720,25

## A.2 Apoyo técnico

Precio Compuesto	Código	Precio (€/h)	N.º unidades	Importe (€)
Hora de Titulado medio o grado de 3 a 5 años de experiencia.	PC.002	24,48	9.702,00	237.504,96
Total A.002.				237.504,96

## A.3 Apoyo informático

Precio Compuesto	Código	Precio (€/h)	N.º unidades	Importe (€)
Hora de Analista programador.	PC.003	30,73	808,50	24.845,21
Total A.003.				24.845,21

*Resumen del presupuesto por actividades*

Cod. Actividad	Actividad	Importe (€)
A.001	Gestión y coordinación.	13.720,25
A.002	Apoyo técnico.	237.504,96
A.003	Apoyo informático.	24.845,21
Total presupuesto de ejecución por administración.		276.070,42

Séptimo.

El resto de documentación, cláusulas, anexos y condiciones asociadas a la Encomienda de Gestión se mantienen vigentes, y se comunica a TRAGSATEC para su conocimiento y efectos oportunos.

El Director del Instituto de Salud Carlos III, Cristóbal Belda Iniesta.